



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2020-MPP/A.

Pomabamba, 08 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 061-2020-MPP/GPP, de fecha 05 de junio de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 127-2020-MPP/GAJ, de fecha 05 de junio de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50° establece que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Informe N° 061-2020-MPP/GPP, de fecha 05 de junio de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-200-MPP/A, se aprueba el "Plan Específico de Traslado Humanitario a los Migrantes y su atención en la Cuarentena Obligatoria en la Provincia de Pomabamba", en atención al Informe N° 020 - 2020-MPP/GSSDEMA/AEMC presentada por el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente y demás anexos.

Que, conforme el literal c) numeral 29.1 del artículo 29), de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", describe que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Así mismo, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPP/A, y su rectificatoria con Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 14'186,773.00.

Es necesario solicitar la autorización para la modificación presupuestaria a nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal.

Por lo tanto; Solicito la autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 188,025.00 (ciento ochenta y ocho mil veinticinco con 00/100 soles).

Que, con Informe Legal N° 127-2020-MPP/GAJ, de fecha 05 de junio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que de acuerdo al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2020-MPP/A.

Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto al montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público".

Aunado a ello, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)".

En consecuencia, y en concordancia con lo previsto en las citadas normas legales, el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 061-2020-MPP/GPP de 05 de junio de 2020, solicita autorización para la modificatoria presupuestal a nivel institucional por Incorporación de saldo de balance, Tipo de modificación: 002 Crédito Suplementario, por tanto, es procedente la documentación expuesta.

Por los considerandos precedentes, y a la normativa indicada, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA se apruebe Incorporar al Presupuesto Institucional de la Municipalidad - 2020, por mayores fondos públicos por concepto de mayores ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional, por el monto de S/188,025.00 (Ciento ochenta y ocho mil, veinticinco con 00/100 Soles), según informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de **S/ 188,025.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

TOTAL INGRESOS S/ 188,025.00

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

	Crédito
0060 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 20 043 0094	
Meta: 00001 - 0290093 SENSIBILIZACION Y COMUNICACION DEL RIESGO	188,025
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	29,960
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	200
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD	16,465
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	59,960
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS	51,500

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2020-MPP/A.

2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

TOTAL: S/ 29,940
188,025.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

